1070

Medellín, 04/08/2026

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Jefe División de Convenio de Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co

Asunto: Invitación para suscribir Convenio Interadministrativo de asociación para la constitución de Fondo Especial.

Respetado Doctor reciba un cordial saludo,

En calidad de Director General del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín- INDER, de la manera más atenta, solicito suscribir Convenio Interadministrativo de asociación para la Constitución de Fondo Especial, a través del cual, las entidades participantes se encargarán de continuar con el proceso de estructuración del convenio que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS CONTRATACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ADMINISTRADOS POR EL INDER", bajo la causal de contratación directa de contrato interadministrativo regulada en el literal b, de numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Alcance del objeto:

La constitución del fondo especial tiene como alcance la articulación de acciones técnicas, administrativas y financieras entre las partes, con el fin de conformar y poner en funcionamiento un fondo especial que permita la adecuada gestión, administración y ejecución de los recursos destinados a obra e interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física pertenecientes a la Subdirección de Escenarios, administrados por el INDER. Este fondo tiene como propósito contribuir al cumplimiento del objeto institucional y al buen desarrollo de la misionalidad del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín—

Documento Firmado Digitalmente: # 2026309028
SC-SC CER203995 CO-SA CER307282

INDER, el cual actuará como ejecutor, de conformidad con las normas legales y sus habilitaciones para tales efectos.

Las actividades propias e inherentes a la constitución del Fondo Especial incluyen:

- Constitución del fondo especial de administración de recursos.
- Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del fondo.
- Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del fondo de administración.
- Generar los extractos o estados de cuenta de las diferentes cuentas del Convenio.
- Generar los informes ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio.
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del convenio.
- Acompañamiento permanente de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) que brindará asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los recursos.

PLAZO:
El plazo para la ejecución del presente convenio se establece El plazo para la ejecución del presente convenio se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Bajo el principio de planeación, el plazo del convenio de constitución del Fondo Especial debe tener en cuenta el plazo de ejecución de los contratos derivados de este, el recibo a satisfacción, sus pagos finales y el plazo para su liquidación, por lo cual este plazo puede ser mayor teniendo en cuenta que los proyectos de infraestructura tienen un mayor tiempo para su ejecución.

VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR:
El futuro convenio tiene un valor total estimado de $ 102.900.000.000 CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. Discriminados Así: ($98.000.000.000), NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MLL. Aportados por El Instituto de Deportes y Recreación -INDER, respaldado con las respectivas disponibilidades presupuestales y CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($4.900.000.000), aportados en ESPECIE por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA por costos administrativos correspondientes al 5% del valor de los recursos a administrar.

Estos recursos estarán destinados a la creación de un fondo especial para la administración y ejecución de los recursos requeridos para la contratación de las obras, interventorías y demás procesos contractuales necesarios para el desarrollo de proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos, recreativos y de

Documento Firmado Digitalmente: # 2026309028

actividad física administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín — INDER.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER trasladará los recursos al Fondo Especial de Administración de conformidad con el siguiente plan de desembolsos, hasta completar la suma de NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($98.000.000.000):

1. Primer desembolso: Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).
2. Segundo desembolso: Durante el mes de septiembre de 2026, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).
3. Tercer desembolso: Durante el mes de octubre de 2026, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).
4. Cuarto desembolso: Durante el mes de noviembre de 2026, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).
5. Quinto desembolso: Durante el mes de diciembre de 2026, por valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($18.000.000.000).

CONDICIONES FINANCIERAS
Teniendo en cuenta lo anterior, las siguientes son las condiciones financieras propuestas

RENDIMIENTOS:
El IDEA reconocerá rendimientos equivalentes al setenta (70%) por ciento de la DTF NATA (o su equivalente en IBR en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial.

COSTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL
Equivalentes al 5.0% de los recursos administrados, NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($98.000.000.000), el Instituto de Deportes y Recreación – INDER, el IDEA como Banca Aliada para el Fomento y Desarrollo que hace posible lo imposible, se vincula aportando en especie el total de los costos de operación. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aportará en especie los costos administrativos correspondientes al 5% del valor de los recursos a administrar, esto es CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($4.900.000.000).

Documento Firmado Digitalmente: # 2026309028

VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio interadministrativo es de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L., ($102.900.000.000), de los cuales el Instituto de Deportes y de Recreación de Medellín aportará la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($98.000.000.000),** soportados en las disponibilidades presupuestales, y por su parte el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aportará en especie los costos administrativos correspondientes al 5% del valor de los recursos a administrar, esto es CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. **($4.900.000.000).**

Los costos de administración de los recursos financieros se ejecutarán de acuerdo con la normatividad tributaria vigente que se establece para la Administración de Fondos del Estado.

PROCESO CONTRACTUAL:

En el marco del esquema de administración de recursos previsto, el INDER Medellín conservará la calidad de ordenador del gasto para la totalidad de los procesos de contratación que se adelanten con cargo a estos recursos. En consecuencia, el IDEA, en su calidad de administrador de los recursos trasladados, expedirá de manera oportuna las correspondientes disponibilidades presupuestales requeridas para la celebración de los contratos derivados, de conformidad con las instrucciones impartidas por el INDER y en atención a las necesidades del proceso contractual.

Lo anterior deberá garantizarse aun cuando el traslado de los recursos se realice de manera gradual, efectuándose inicialmente un traslado parcial y completándose el saldo restante durante el mes de diciembre. En ese sentido, el mecanismo de administración deberá asegurar que la expedición de las disponibilidades presupuestales no se vea afectada por el cronograma de traslado de recursos, permitiendo el oportuno inicio y ejecución de los procesos de contratación derivados, siempre que exista respaldo en los recursos objeto del convenio y se cumplan las condiciones financieras y presupuestales definidas para tal efecto.

PAGOS A LOS CONTRATISTAS:

Los pagos a los diferentes contratistas, en cumplimiento del objeto contractual, se realizarán mediante actas de avance, acompañadas de los respectivos informes de supervisión y/o interventoría, actas de recibo a satisfacción, facturas, causación de impuestos y retenciones, entre los demás documentos que resulten aplicables. Estos serán remitidos al IDEA mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial, indicando la cuenta y la reserva presupuestal que se afectará. En caso de que la reserva presupuestal

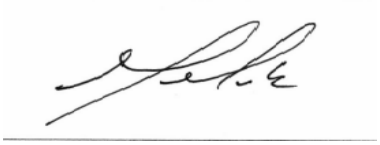
Documento Firmado Digitalmente: # 2026309028

aún no haya sido expedida, esta deberá gestionarse y expedirse en el momento en que sea requerida para garantizar la realización del pago correspondiente.

No se podrán realizar desembolsos del 100% a los contratistas para el inicio de sus contratos, ya que de acuerdo con la normatividad no se pueden realizar anticipos del 100% del valor de los contratos, y siendo este un convenio de administración de recursos no puede trasladarse la administración de estos a otra persona jurídica.

Lo anterior obedece a las conclusiones obtenidas en las diferentes mesas de trabajo realizadas entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, durante la etapa de estructuración del convenio de colaboración. En dichos espacios se analizó el esquema de administración de los recursos, el funcionamiento del Fondo Especial y el mecanismo para la ejecución de los pagos derivados de los contratos que se celebren con cargo a este, definiéndose los procedimientos y lineamientos necesarios para garantizar una adecuada administración de los recursos públicos, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,



Eduardo Silva Meluk
DIRECTOR(A) GENERAL

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Adriana Hurtado Piedrahíta Apoyo profesional contratista Paula Fernanda Osorio Gaviria Profesional Especializada OAJ	Carlos Alejandro Monsalve Toro Subdirector de Escenarios Deportivos Jorge Alejandro Angel Osorio Subdirector Administrativo y Financiero	Rodrigo Orlando Ososrio Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica

Documento Firmado Digitalmente: # 2026309028